



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ

NIT: 899.999.331-2

ADICIÓN Y PRORROGA	
PARTES	MUNICIPIO DE GACHETÁ
	NIT N° 899.999.331-2
	MILTON YESID LADINO MORENO
	C.C. N°1.069.852.968 EXPEDIDA EN JUNIN
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP – 167– 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO DEL MUNICIPIO DE GACHETA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	24 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	23 DE JULIO DE 2026
PRORROGA N°1	SIETE (07) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JULIO DE 2026
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.700.000.00)
VALOR ADICIÓN	SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$630.000,00)
VALOR TOTAL DE CONTRATO	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.330.000.00)
FECHA ADICIÓN Y PRORROGA	23 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos **DANIEL ORLANDO BELTRÁN BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.377.945 de Gachetá, actuando en nombre y representación del Municipio de Gachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT N° 899.999.331-2, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta de Posesión expedida por la Notaría Única del Círculo de Gachetá Cundinamarca, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra **MILTON YESID LADINO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.852.968 expedida en Junín, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos suscribir el presente otro sí al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-167 de 2026, de conformidad con las facultades conferidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Alcaldía Municipal celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No.PSP-167 de 2026 con **MILTON YESID LADINO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.852.968 expedida en Junín, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE**

FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO DEL MUNICIPIO DE GACHETA.

2) Que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. 3) Que el día 24 de junio de 2026 de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, se dio inicio del contrato de la referencia. 4) Que el día veintitrés (23) de julio de 2026, se recibió FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR EL CONTRATO por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. 5), Que el objeto de dicha solicitud es, Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. PSP 167 de 2026, y hace parte integral del presente modificatorio 6). Que a la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es del 97%. 7) Que para garantizar la continuidad de las acciones orientadas a la implementación y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva en el área rural del municipio de Gachetá, se requiere mantener la prestación de servicios profesionales del instructor encargado de estos procesos. La ejecución de estas actividades permite promover la práctica deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de hábitos de vida saludable en niños, niñas y adolescentes del municipio. 8) Que, en atención a lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad y adecuada ejecución de las escuelas de formación deportiva en la disciplina de ciclismo, se hace necesario y conveniente realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales. Con ello se garantiza el cumplimiento de los objetivos del programa y la consolidación de los procesos deportivos en el municipio. 9) Que se hace necesario realizar adición en tiempo y valor al presente contrato, la cual se encuentra respaldada con el CDP No 2026000342 del 23/07/2026, por el valor SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$630.000,00). 10) Que la Administración Municipal, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente ejecución del contrato, considera necesario y conveniente realizar la adición y prórroga a fin de garantizar la continuidad del objeto del contrato. 11). Que conforme con lo expuesto, se hace necesario Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.PSP-167 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PSP-167 de 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO DEL MUNICIPIO DE GACHETA. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del presente contrato en la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$630.000,00). para un valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.330.000,00). **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor de la adición la entidad cancelará al contratista la suma pactada mediante un (1) pago final por valor de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$630.000,00), por los días restantes del contrato **CLÁUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA ENTIDAD pagará el gasto que ocasione el presente Otros Si adicional con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD No		2026000342		
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	META	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	RB LEY 1289/09 PARTICIPACION IMPUESTO AL CIGARRILLO	053-Implementar y mantener anualmente (6) escuelas de formación deportiva y practica de deporte social, recreación y actividad física.	\$630.000.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES				\$630.000.00

CLÁUSULA QUINTA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución en **SIETE (07) DÍAS** más, contando desde la terminación del plazo inicial, incluidas prorrogas y suspensiones. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El Otrosí al contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Gachetá dando su consentimiento luego de atenta y cuidadosa lectura.